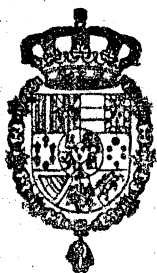


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 20, en la escuela.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 857 y 858.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena del mes de Abril del año actual.—Página 858.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 860.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 861.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando a concurso para proveer los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanita-

rias de los puertos de La Palmas, Barcelona, Cádiz, Coruña, Málaga, Cartagena, Huelva, Tarragona, Melilla, Ferrol y San Esteban de Pravia.—Página 862.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando haber sido nombrado el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar vacante en la Escuela Industrial de Valencia, y lista de los aspirantes admitidos y excluidos a referidas oposiciones.—Página 862.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Universidad de Santiago.—Página 862.

Anunciando haber quedado constituido en la forma que se publica el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesor de término de Química general, Electroquímica y Análisis químico, vacantes en la Escuela Industrial de Vigo y en la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.—Página 862.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Julio Martínez del Toro, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.—Página 863.

Anunciando a concurso la provisión de una plaza de Oficial de la Sección

administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.—Página 863.

Nombrando, por derecho de consorte, para la plaza de Maestro, vacante en Bilbao, o la resultante del concurso correspondiente, a D. Abraham Alvarez Sastre.—Página 863.

Imponiendo a la Maestra doña Casilda Sáiz Herráiz una suspensión de medio sueldo durante diez meses.—Página 863.

Nombrando con carácter definitivo a D. Juan Francisco López Madrid Director de la Escuela graduada número 1 de Ciudad Real.—Página 863.

Idem id. id. a D. Juan Francisco Rello Fernández, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Guadalajara.—Página 863.

Idem id. id. a D. Francisco José Madrid Flores, Director de la Escuela graduada número 3, de San Fernando (Cádiz).—Página 863.

Idem id. id. a D. Angel Osorio Jiménez, Director de la Escuela graduada de niños de Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Página 864.

Idem id. id. a D. Gabino Rodríguez Alvarez, Director de la Escuela graduada de niños del segundo distrito de Oviedo.—Página 864.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación instituida en Albacete titulada "Premio Micaela Granero."—Página 864.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Fernando de Ledesma Gracián, soldado del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del

artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 998, expedida en 18 de Febrero de 1921, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó

el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eugenio González Fernández en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago número 1.122, expedida en 28 de Enero de 1922, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente a la Caja de Oviedo, número 109, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la nota de prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la citada provincia, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Marcelino Gómez Berlanga, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del Regimiento Infantería de León número 38, Pascual Gómez Martín, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda

de la provincia de Avila se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 233, expedida en 4 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la primera Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Abril de 1922.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Juan Jiménez y Belmar, Jefe de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Madrid	4.800
D. Gabriel Hernández Casero, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000
D. Matías Vidal y Vaquer, Torrero primero de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000, por Guipúzcoa	3.000
D. José Roquero Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.200 pesetas, 3/5 de 12.200, por Sevilla	7.200
D. Gregorio Gastejón Aynoa, Catedrático del Instituto de Huesca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, 4/5 de 12.500, por Huesca	10.000
D. José Acosta Morales, Torrero primero de Faros. Se le declara con de-	

	Pesetas.
recho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000, por Huelva	3.000
D. Antonio Gómez Asensio, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, por Alicante	3.600
D. Francisco García Aguiar, Portero primero de la Dirección general del Tesoro. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, por Madrid	3.200
D. Gabriel García Alcázar, Jefe de Prisiones de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, por Madrid	2.400
D. Germán Vacas Gomara, Jefe de la Cárcel de Sigüenza. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, por Guadalajara	1.800
D. Luciano Bernal Sánchez, Portero mayor de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, por Sevilla	1.600
D. Felipe Fernández Cano, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, por Jaén	1.600
D. Manuel Romo Herrador, Jefe de Prisión de Montoro. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, por Madrid	1.400
Importan las jubilaciones...	51.600
OBRERO RETIRADO DE ALMADÉN	
D. Angel Sánchez Camarasaltas. Se le declara con derecho a 1.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	1,50
REHABILITACIONES DE CESANTÍAS	
D. Manuel González Hontoria, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho a la rehabilitación de haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales, por Madrid	10.000
D. Juan de la Cierva y Peñafiel, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho a la rehabilitación de haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid	7.500
Importan las rehabilitaciones	17.500
PENSIONES DEL TESORO	
Dofia María Sevilla y Mora, viuda de D. Bernardo	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Jacinto de Cologán y Cologán, Ministro plenipotenciario que fué de España en varias Naciones. Se la declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales, por Madrid	3.750	ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de	750
Doña Ana Iranzo y Ruiz, huérfana de D. Rafael, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se la declara con derecho a la pensión de 2.125 pesetas anuales, por Valencia	2.125	Doña María Ríos y Sanz, viuda de D. Enrique Calabía, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.250
Doña Matilde Cominges y Calvo, viuda, huérfana de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Administración general de la R. C. Se la declara con derecho a la pensión de 800 pesetas anuales, por Madrid	800	Doña Catalina Nadal y Frontera, viuda de don Manuel Cambronera, Jefe de Negociado de primera clase de Aduana. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Baleares, de	1.500
<i>Importan las pensiones vitalicias del Tesoro</i>	6.675	Doña Francisca Menéndez Vich, huérfana de don Francisco, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Francisca Vich y Canales, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Baleares, de	500
CESANTÍA			
D. José Bertrán y Musitu, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid	7.500	Doña Juana Huguet Pastors, viuda de D. José María Dávila, Jefe de Administración de tercera clase de Abogados del Estado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de	1.500
PENSIONES DE MONTEPÍOS			
Doña Purificación Oña y Muñoz, viuda de D. Antonio Gómez Flores, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Administración de segunda clase. Se la declara con derecho a la pensión de Ministerios, por Madrid, de	2.000	Doña Socorro Soledad, María Vidal y Bobo, huérfanas de D. Juan, Oficial tercero de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Socorro Bobo y Alonso en la pensión de Montepío de Oficinas, por Coruña, de	625
Doña María Alfonso López, doña María de los Angeles Elvira, doña María de los Dolores y doña Ana María de la Concha Alfonso, viuda y huérfanas de D. José, Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Salamanca, de	1.250	Doña María Villegas Montesinos, viuda de don Francisco Quintero, Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de	1.250
Doña Matilde García González y D. Roque Moreno Quesada, viuda y huérfanos de D. Roque, Oficial quinto de Administración civil. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	500	Doña María de los Dolores Gálvez y Beotas, viuda de D. Fernando Sanz y Menéndez, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.125
Doña Blanca y doña Luisa García Hernández, huérfanas de D. Antonio Presidente de Sala de la Audiencia territorial. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Cimodocea Hernández en la pensión de Montepío de Ministerios,		Doña Catalina Ferrer Malet, viuda de D. José Olle y Ballés, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Tarragona, de	1.250
por Madrid, de	1.250	Doña Guillermina Sastrón de la Torre, viuda de don José Rato Vázquez Quijpo, Delegado de Hacien-	
Doña Elisa Rey Rodríguez, viuda de D. Leopoldo Muñoz, Oficial de Secretaría del Instituto de Zamora. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zamora de	666,66		
Doña María de los Desamparados Gironés y Amador, huérfana de don Eduardo, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Murcia. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña María de los Dolores Isolina Amador, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	1.250		
Doña Encarnación Géstal, viuda de D. Rodrigo Aguado, Oficial tercero del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Coruña, de	666,66		
Doña Adelaida Masó Amar, viuda de D. Manuel Tolsada Gómez, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios por Ciudad Real, de	1.750		
Doña Filomena González Delgado, viuda de don Enrique del Corral, Auxiliar primero del Cuerpo de Estadística. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios por Zamora, de	833,33		
Doña Ana y D. Antonio Más y Ruiz, huérfanos de D. José, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Topógrafos. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Albacete de	1.750		
Doña Cristina Marzo Dehesa, viuda de D. Luis Lecho Martínez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de	1.750		
Doña Consuelo García Banos y doña Mercedes Guitián y García Barros, viuda y huérfana de don Claudio, Inspector general del Cuerpo de Minas. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid y Barcelona, de	1.750		
Doña Herminia González de Fuensalida, huérfana de D. Luciano, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho a			

	Pesetas.
da de Baleares. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de	1.500
Doña Dolores Cañizares Domingo, viuda de don Luis Frías Segovia, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Aduanas, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de	1.750
Doña María de los Dolores Zurita y Méndez y doña Agustina Muñiz Oneca, viuda y huérfana de D. Santiago Muñiz López, Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta Corte, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.625
Doña Joaquina Abellán Díaz, viuda de D. Eduardo Muro y Morales, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Murcia, de ..	1.150
<i>Importan las pensiones de Montepío</i>	31.191,65
REMUNERATORIAS	
Doña Marcela García González, viuda de D. Valeriano Bazán Peñas, Agente del Cuerpo de Vigilancia, fallecido en actos del servicio. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Vizcaya, de	5.000
<i>Importan las remuneratorias</i>	5.000
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Ignacia Florido Cantón, viuda de D. Eustasio Gallego Cardeñosa, obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén, por Ciudad Real, de 0,50 pesetas diarias.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	182,50

	Pesetas.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Dolores Segarra Martín, viuda de D. Julián Grande Torres, Ordenanza de segunda clase del servicio del Catastro de la riqueza urbana. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas, por Castellón	250
Doña Victoria Arribas Sanz, viuda de D. Francisco Gutiérrez Martín, Guardia primero del Cuerpo Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Toledo	500
Doña María Concepción Velasco y Mora, viuda de D. Angel Serrano García, Portero cuarto del Ministerio de Instrucción pública. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.	333,32
Doña Paula Ortega Martín, viuda de D. Pedro Albillos, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales por Palencia.....	243,33
Doña María Mañón, viuda de D. José Méndez, Portero quinto de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.200 pesetas, por Madrid.....	200
Doña Remigia Hernández, viuda de D. Nicanor González, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Teruel.....	243,33
Doña Guadalupe Obre, viuda de D. Miguel Gazulla. Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Teruel.....	243,33
Doña Angela Jiménez Fernández, viuda de D. Cirilo Jurio, Capataz de Telégrafos, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas al respecto	

	Pesetas.
de 1.800 pestas anuales, por Navarra.....	300
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez</i>	2.313,31
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.	51.600
Idem las id. de obreros retirados de Almadén.....	1,50
Idem las rehabilitaciones de cesantías	17.500
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	6.675
Idem las cesantías.....	7.500
Idem las pensiones de Montepíos	31.191,65
Idem las remuneratorias...	5.000
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
Idem las mesadas de supervivencia	2.313,31
TOTAL.....	121.963,96

Madrid, 18 de Mayo de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 5 al 10 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma a los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.116.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, hasta la factura número 6.777.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Madrid, 3 de Junio de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.



RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
65.700	902	Zamora.....	D. Eugenio Martínez Lorenzo.....	138,00
65.701	903	Idem.....	Nicolás (Salvador) Pérez.....	451,75
65.702	904	Idem.....	Ponciano Fuentes Fernández.....	85,00
65.703	905	Idem.....	Eusebio Santos Santos.....	56,00
65.704	906	Idem.....	Nemesio Alejo Iglesias.....	120,00
65.705	907	Idem.....	José Martínez Sánchez.....	121,00
65.706	1.193	Albacete.....	Jaime Martínez López.....	86,75
65.707	1.194	Idem.....	José Cerdáu Jiménez.....	62,00
65.708	1.195	Idem.....	Antonio Olmedilla Calvo.....	67,00
65.709	1.196	Idem.....	Crisóstomo García Villodra.....	61,00
65.710	1.197	Idem.....	Juan Rosa Pedrosa.....	57,50
65.711	1.198	Idem.....	Juan Garbí Garbí.....	30,00
65.712	1.261	Baleares.....	Pedro Santandreu Siges.....	59,00
65.713	1.262	Idem.....	Nadal Simón Compañy.....	62,00
65.714	1.263	Idem.....	Miguel Nicoláu Quetgla.....	91,00
65.715	1.264	Idem.....	Marcelino Mestre Rosales.....	206,00
65.716	1.265	Idem.....	Jaime Lope Ques.....	535,25
65.717	1.266	Idem.....	Antonio Seguí Sintés.....	66,00
65.718	1.267	Idem.....	Lucas Rivas Marín.....	659,50
65.719	*	Madrid.....	Pablo Plaza Trimalles.....	36,00
65.720	766	Guipúzcoa.....	José Marchan Urdampilleta.....	42,50
65.721	559	Guadalajara.....	Gervasio Mueñoz Sevilla.....	46,25
65.723	1.187	Vizcaya.....	Florentino Ferrer Domingo.....	130,75
65.724	1.189	Idem.....	Vicente López Ríos.....	103,00
65.725	1.190	Idem.....	Bonifacio Legarreta Echevarría.....	174,90
65.726	1.191	Idem.....	Julio López Mir.....	257,00
65.729	667	Palencia.....	Bernardino Ramírez Santiago.....	14,00
65.730	668	Idem.....	Gumersindo Bascones Noriega.....	57,00
65.731	2.229	Murcia.....	Luis Serrano Vidal.....	113,75
65.732	2.330	Idem.....	Salvador Hernández Ganbin.....	270,50
65.733	2.331	Idem.....	Elas Fernández Ortega.....	98,00
65.734	2.332	Idem.....	Francisco López Sánchez.....	152,00
65.735	2.333	Idem.....	José Reales Sánchez.....	159,25
65.739	1.726	Córdoba.....	Antonio García Capdevilla.....	54,00
65.740	1.727	Idem.....	Franco Leal Muñoz.....	25,00
65.741	1.728	Idem.....	Manuel Daza Jurado.....	473,75
65.742	1.729	Idem.....	Manuel Daza Jurado.....	92,00
65.743	1.425	Gerona.....	Domingo Villalta Casamiján.....	111,87
65.744	1.426	Idem.....	José Guitar Casatmijana.....	14,00
65.745	1.524	Huelva.....	Pedro Delgado Celis.....	40,00
65.746	1.525	Idem.....	Diego Daza González.....	100,00
65.747	1.526	Idem.....	Antonio Roldán Marqués.....	29,00
65.748	1.056	Santander.....	Alberto Monar Giner.....	687,20
65.750	2.878	Sevilla.....	Antonio Torremocha Rodríguez.....	89,00
65.752	2.880	Idem.....	José Galvez Felices.....	40,00
65.753	2.881	Idem.....	Manuel Atarét García.....	229,25
65.754	2.882	Idem.....	Juan Pintor Ramírez.....	26,00
65.755	2.883	Idem.....	Gabriel Rodríguez León.....	30,00
65.756	2.884	Idem.....	Manuel Ramírez Romero.....	102,00
65.757	2.885	Idem.....	Bernardino Arjona Rodríguez.....	10,00
65.758	2.886	Idem.....	Diego Sals García.....	53,00
65.759	2.887	Idem.....	Antonio Martín Santos.....	20,00
65.760	2.888	Idem.....	Joaquín Mora Lobo.....	148,50
65.761	2.889	Idem.....	Joaquín Mora Lobo.....	89,00
65.762	2.890	Idem.....	Manuel López Domínguez.....	134,25
65.764	1.103	Vizcaya.....	Pedro Castresana Menoyo.....	70,00
65.765	1.192	Idem.....	Pedro Castañares Ibarrondo.....	51,25
65.766	1.193	Idem.....	Ramón Astelarra Landeta.....	87,00
65.767	666	Palencia.....	Juan Redondo Ramos.....	513,50
65.768	545	Oviedo.....	Manuel Martínez Suarez.....	56,50
65.769	1.402	Lugo.....	Eugenio López López.....	89,00
65.770	1.403	Idem.....	José Castro Pérez.....	71,00
65.771	1.404	Idem.....	Manuel Fernández López.....	100,00
65.772	1.405	Idem.....	Camillo González Pérez.....	38,00
65.773	1.406	Idem.....	Ramón Piñeiro Ferreiro.....	71,00
65.774	1.407	Idem.....	Ramón Piñeiro Ferreiro.....	24,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
65 775	1 408	Lugo	D. Pedro Mera Díaz.....	145,62
65 776	1 409	Idem	Joaquín Díaz Méndez.....	442,50
65 777	1 410	Idem	Antonio Gallego Incógnito.....	86,00
65 788	1 411	Idem	Agustín Vázquez Incógnito.....	59,00
65 779	1 412	Idem	José Pérez Núñez.....	33,00
65 780	1 413	Idem	Manuel Castro Uz.....	10,00
65 781	1 414	Idem	Santos Alvarez Quiroga.....	9,00
65 782	1 415	Idem	Severiano Balseiro Villares.....	16,00
65 783	1 416	Idem	Maximino Migueles Negro.....	71,00
65 784	1 417	Idem	Luis López Saco.....	106,00
65 785	1 418	Idem	Rafael Ledo Maseda.....	80,00
65 786	1 419	Idem	Antonio Fernández Alvarez.....	359,40
65 787	1 420	Idem	José Prado Díaz.....	220,25
65 788	1 421	Idem	José Prado Díaz.....	101,00

Madrid, 3 de Junio de 1922.—El Director General, A. Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Vacantes los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Las Palmas, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Málaga, Cartagena, Huelva, Tarragona, Melilla, El Ferrol y de San Esteban de Pravia, por jubilación de los que los desempeñaban, se convoca concurso entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dichos cargos y sus resultas, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Junio de 1922.—El Director general, Manuel Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela Industrial de Valencia, correspondiente a las enseñanzas del noveno grupo (Idiomas, Geografía, Economía y Legislación) ha sido nombrado con fecha 18 del corriente, con los señores siguientes:

Presidente, D. Rafael Cort Alvarez, Director de la Escuela.

Vocales: D. Julio Milego Díaz y don Pastor Santamarina Labora.

Suplentes: D. José Alapot Iláñez y

D. Ernesto Caballero López, todos Profesores del referido Centro docente.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

D. Claudio Vázquez y Martínez.

D. José Gascón Sirera.

Queda excluido D. José Roura de la Canal, por no presentar certificado de Penales.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del referido Reglamento de oposiciones.

Madrid, 22 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Padecido un error de copia en el anuncio de esta Subsecretaría fecha 16 de Abril último, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 de Mayo del corriente año, referente a las oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Universidad de Santiago, se reproduce a continuación, debidamente rectificado.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, ha sido nombrado por Real orden de 11 de Marzo último, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Abril.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

D. Jacinto de la Riva Silva, D. Javier Gaztambide Sarasa, D. Emilio Alarcos y García, D. Pedro Antonio Martín Robles, D. Benjamín Escudero de Juana, D. Rufino Mendiola Quere-

jeta, D. Paulino Ortega Lamadrid, don Francisco Santos Coco y D. Bernardo Alemany Sella.

3.º Que queda excluido de estas oposiciones D. Pascual Galindo Romo, por no justificar que reúna las condiciones a que se refiere la Real orden de 17 de Enero de 1911.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Nombrado D. Ramiro Suárez Bermúdez Presidente del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor de término de Química general, Electroquímica y Análisis químico, vacantes en las Escuelas Industrial de Vigo y en la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, por Real orden de esta fecha, el referido Tribunal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Ramiro Suárez Bermúdez, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Antonio Peralta y Lerin, Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid; D. Antonio Roldán y Marín, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén; D. Eusebio López Martínez, Profesor de término de la Escuela Industrial de Cartagena; D. Antonio Martínez Cano, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.

Suplentes: D. Santiago de Tos y de Paz, Profesor de término de la Escuela Industrial de Valencia; don Manuel Mascareñas Boscasa, Profesor de término de la Escuela Industrial de Las Palmas; D. José Baltá y Rodríguez de Cela, Profesor de término de la Escuela Industrial de Tarrasa; D. Juan del Castillo Díaz, Profesor de término de la Escuela Industrial de Gijón.

De Real orden comunicada por el

señor Ministro se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder a D. Julio Martínez de Toro, Oficial de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Huesca, treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1922.—El Director general Enríquez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Huesca.

Vacante una plaza en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona, por traslado de D. Ramón Gil Segura a la de Murcia, por Real orden fecha 6 del corriente.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921, anuncia su provisión a concurso, entre Oficiales, por término de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Los interesados acompañarán a su instancia la hoja de servicios y tendrán presente lo que determina el número 4 de la ya citada Real orden de 6 del actual.

Madrid, 25 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Visto el expediente promovido por los Maestros D. Abraham Alvarez Sastre, número 7.212 del escalafón general, y D. Luis Matute Martínez, número 7.772, casados, respectivamente, con doña Lucía Engracia Alvarez Fernández y doña Consuelo Hernáez Nieto, ambas Maestras de Bilbao, solicitando fuera de concurso, por derecho de consorte, una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de la Concha, de Bilbao, que se halla vacante, ó la resultante del concurso que se celebre para su provisión.

Teniendo en cuenta que en el expediente y en los interesados concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente y que, con arreglo al artículo 99 del mismo, tiene derecho preferente el Sr. Alvarez Sastre, por figurar en el escalafón con número anterior al Sr. Matute Martínez.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para la citada vacante de Bilbao, ó la resultante del concursillo correspondiente a D. Abraham Alvarez Sastre.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a

V. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Resultando que con fecha 17 de Febrero la Inspección de Granada propone la incursión de doña Casilda Sáiz en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, por no haberse reintegrado a su destino, no obstante lo dispuesto por la Real orden de 9 de Diciembre próximo pasado, y cuya incursión fué declarada por Orden 1.º del pasado Marzo:

Resultando que instruido expediente gubernativo, la referida Maestra contestó al pliego de cargos manifestando que por no haber tenido conocimiento oportuno de la Real orden de 9 de Diciembre no pudo reintegrarse a su destino en el tiempo debido, y que al disponerse al hacerlo cayó enferma, según justifican las tres certificaciones que se acompañan:

Resultando que la Inspección de Granada manifiesta que por Real orden de 1.º de Enero de 1920 la citada Maestra fué agregada a los Jardines de la Infancia; que dentro del plazo legal se reintegró a su Escuela, solicitando la instrucción del expediente gubernativo:

Resultando que la aludida Inspección propone se imponga a la señora Sáiz la corrección segunda del artículo 127, fundándose en que no tuvo conocimiento de la Real orden de 9 de Diciembre a su debido tiempo; que su responsabilidad está aminorada "teniendo en cuenta que una señora sola, que vive accidentalmente con su familia, ajena a la vida oficial de la Enseñanza, es disculpable por lo fácil que no está al corriente del movimiento legislativo en lo que al Magisterio nacional afecta":

Considerando que el primordial deber de todo funcionario público, especialmente de los Maestros, es el de residir en el lugar en que deban prestar sus servicios, y que su ausencia del mismo debe reputarse siempre como falta grave:

Considerando que cuando un Maestro no se encuentra en condiciones físicas de prestar servicio, tiene el deber de solicitar la oportuna licencia para no causar perjuicios al servicio que le está encomendado y para atender al establecimiento de su salud:

Considerando que la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento, y por tanto no es admisible la disculpa que alega la señora Sáiz de que desconocía la Real orden de 9 de Diciembre último, como tampoco es admisible el argumento de la Inspección de Granada, pues si bien es cierto que la familia de la señora Sáiz no tenía por qué conocer las disposiciones oficiales, no se hallaban en este caso ni la señora Sáiz, que como funcionario percibe sus haberes del Estado, ni la Directora de los Jardines de la Infancia, que tiene el deber inexcusable de notificar los preceptos legales a los Maestros a sus órdenes, a los que aquéllos pudieran afectar:

Considerando que tampoco puede admitirse que la señora Sáiz, por el

hecho de ser una señora (según argumenta la Inspección), puede ser disculpada de conocer lo dispuesto en una Real orden que directamente le afecta, porque todos los funcionarios ante la ley son iguales, y para nada se tiene en cuenta su sexo llegado el momento de serles satisfechos los haberes que les correspondan:

Considerando que el hecho de estar al frente de la Escuela de Huétor-Vega una Maestra sustituta no puede alegarse tampoco en favor de la señora Sáiz, ya que el acto de la sustitución fué trámite previo e indispensable para que la agregación de la señora Sáiz a los Jardines de la Infancia pudiera tener lugar.

Esta Dirección general ha resuelto imponer a doña Casilda Sáiz Herráiz una suspensión de medio sueldo durante diez meses, corrección quinta del artículo 127 del Estatuto, y que reintegre la parte de haberes que le correspondió percibir desde 3 de Enero al 24 de Abril, día en que comenzó a prestar servicio en su Escuela, y que se deje sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Granada.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada núm. 1 de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Juan Francisco López Madrid, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez. Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica, aneja a la Normal de Maestros de Guadalajara,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Juan Francisco Rello Fernández, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez. Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del

concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada num. 3 de San Fernando (Cádiz),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Francisco José Madrid Flores, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Cazalla de la Sierra (Sevilla):

Teniendo en cuenta que los concursantes Sres. Albalá Paule, Jiménez Bayo, Galindo González y López Sánchez han sido nombrados para otras Direcciones de graduada, y que D. Angel Osorio Jiménez tiene derecho preferente con relación a los demás concursantes por ser el que, estando incluido en las condiciones primera y

segunda, reúne además las tercera y sexta,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo Director de la Escuela graduada de niños de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a D. Angel Osorio Jiménez, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a dicha plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños del segundo distrito de Oviedo.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Gabino Rodríguez Alvarez, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado en este Ministerio, con motivo de la instancia elevada al mismo por D. Santiago Granero y Martínez Borja, solicitando que sea clasificada como de Beneficencia particular-docente la Fundación instituida en Albacete, titulada "Premio Micaela Granero";

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la citada Fundación, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección 26 de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Ciudad Real.

